



Asch.

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H No. 291-04

15 MAR. 2004

Expte.No. 4.050-04

VISTO:

La elevación efectuada por la Coordinación del Departamento de Lenguas Modernas de la Facultad, mediante el cual solicita aprobación del dictado del Curso Extracurricular de IDIOMA: ALEMAN-NIVEL I: 2do. AÑO; y

CONSIDERANDO:

Que Despacho de Consejo y Comisiones informa que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del 09-03-04, aprobó sobre tablas el dictado del curso extracurricular y los aranceles propuestos, el que estará a cargo de la Prof. Gabriele M. Muller de von Ellenrieder;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
En su sesión del día 09-03-04

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR la implementación del curso extracurricular de IDIOMA: ALEMAN-NIVEL I: 2do. AÑO, el que estará a cargo de la Prof. Gabriele M. Muller de von Ellenrieder, y se desarrollará con régimen anual.-

ARTICULO 2o.- ESTABLECER que el curso mencionado en el Art.1o., será destinado para estudiantes, docentes, Personal de Apoyo Universitario e interesados del medio y tendrá una duración aproximada de ciento veinte (120) horas de clases teórico-prácticas.-

ARTICULO 3o.- APROBAR el programa presentado para la redacción de los contenidos del Idioma.-

ARTICULO 4o.- DEJAR establecido que el curso será autofinanciado, por lo cual se aplicará un arancel mensual diferenciado y vigente a partir de la iniciación de los mismos, según se detalla a continuación:

Inscripción general (marzo): \$ 10,00.- (PESOS DIEZ)





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H No. 291-04

Abril a junio y agosto a noviembre:

Estudiantes y PAU de la Universidad: \$ 20,00.- (PESOS VEINTE)

Docentes de la Universidad: \$ 20,00.- (PESOS VEINTE)

Interesados del Medio: \$ 30,00.- (PESOS TREINTA)

ARTICULO 5o.- DISPONER que los fondos serán destinados a la compra de material didáctico, equipamiento y otros gastos de perfeccionamiento docente y que los profesores que dicten los cursos tendrán a su cargo la administración de lo recaudado en concepto de arancel.-

ARTICULO 6o.- NOTIFIQUESE a los Departamentos Docencia, Lenguas Modernas, Rendición de Cuentas, Dirección Administrativa Contable y a Tesorería General para su toma de razón y demás efectos.-

DR. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

DR. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

